Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 14 de febrero de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 01/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local - Ad Referéndum" ID Nº 373.823.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 01/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local - Ad Referéndum" ID Nº 373.823,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 20/2020 de fecha 24/01/2020 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira y Abg. Richar S. Rolón Paredes. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 20 de enero de 2020 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 01/2020, donde se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
VENTSERV S.R.L.	Gs. **7.552.000.-**
RK SERVICIOS DE REPARACIÓN de Ricardo Kunert Colman	Gs. **7.834.204.-**

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme el acta de apertura N° 01/2020, no se formularon observaciones.

2) Verificación de los Documentos Sustanciales.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	**VENTSERV S.R.L.**	**RK Servicios de Reparación**
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado, firmado descargadas del SICP.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE	No Aplica (Persona Física)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Activo SIPE	No Aplica (Persona Física)

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas

Abg. Richard Saúl Rolón
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Precio Total de las Ofertas	VENTSERV S.R.L.	RK Servicios de Reparación
	7.552.000.-	7.834.204.-

Obs: Se procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha observado error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma RK SERVICIOS DE REPARACIÓN de Ricardo Kunert Colman, la misma ha consignado en su oferta como Precio Total la suma de Gs. 7.834.204.-, suma que no corresponde, atendiendo que realizando las operaciones aritméticas el Precio Total asciende a Gs. 7.834.214.- (guaraníes siete millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos catorce), y;

Que, se ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2.051/03 y el Art. 62° del Decreto N° 2992/19 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) punto 30.

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

30.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, esto será comunicado por escrito al oferente.

- Que, mediante nota remitida vía correo electrónico en fecha 11/02/2019, se ha solicitado a la firma **RK SERVICIOS DE REPARACIÓN**, la realización de las correcciones aritméticas respectivamente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente **RK SERVICIOS DE REPARACIÓN,** no ha respondido a la solicitud.

Que, conforme al punto 30.5 del IAO.- El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección.

Por lo expuesto el Comité procedió a realizar la corrección aritmética conforme al siguiente cuadro:

3.1 Planilla de Oferta, luego de haberse realizado los ajustes por errores aritméticos.

Precio Total de las Ofertas	VENTSERV S.R.L.	RK Servicios de Reparación
	7.552.000.-	**7.834.214.-**

3.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas". Por lo tanto, este comité procedió a solicitar el Certificado de Origen Nacional a las firmas oferentes:

(*) Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **VENTSERV S.R.L.**, en fecha 11/02/2020, recibida por Pator Ayala en fecha 11/02/2020, se ha solicitado a las misma, la presentación del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por Autoridad competente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente VENTSERV S.R.L., no ha presentado el Certificado de Origen Nacional de los productos.

(*) Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **RK SERVICIOS DE REPARACIÓN**, en fecha 11/02/2020, se ha solicitado a las misma, la presentación del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por Autoridad competente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente RK SERVICIOS DE REPARACIÓN, no ha presentado el Certificado de Origen Nacional de los productos.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Abg. Richard Sait Relon
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Por lo tanto, no se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que los oferentes no han presentado el aludido certificado.

Que, según el cuadro de precios ofertados mencionados ut supra, la oferta más baja, corresponde a la presentada por la firma: VENTSERV S.R.L., por lo cual, y de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

4) Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente (Oferta más Baja)

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

5) <u>Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.</u>

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la elaboración de precio referencial y se aprueba el criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación*".

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.** se ha observado que el precio del **ítem: 69**, se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **VENTSERV S.R.L.** en fecha 11/02/2020, recibida por Pator Ayala en fecha 11/02/2020, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

  <u>Resp</u>: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 12/02/2020, la firma VENTSERV S.R.L. ha detallado y justificado la composición de los precios ofertado;

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que ha presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por la firma: **VENTSER S.R.L.,** *la firma ha presentado el siguiente detalle: costo del servicio, impuestos y rentabilidad, así mismo manifiesta en su nota el cual se extrae: "que mantengo los precios ofertados de acuerdo al desglose presentado, asumo y ratifico el compromiso y la total responsabilidad para el cumplimiento de los servicios del llamado, y poseo la capacidad técnica y financiera para realizar los mismos".*

Por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados, este comité de evaluación considera que los precios ofertados por los oferentes, son razonablemente válidas, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado.

6) <u>Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente (Primera Oferta más Baja)</u>

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **VENTSERV S.R.L.** – oferta más baja en precio -, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

Ing. Joel David Aurel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Ing. Luis Trinidad Benítez
Dpto. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica. UNE

Abog. Richard Saul Rolon
Asesor

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **VENTSERV S.R.L.**

Las personas: Pastor Ayala Escurra C.I.: 1.257.422 y Ruth Mabel Ayala Báez C.I.: 6.123.924 representantes/accionistas de la firma VENTSERV S.R.L, No se Constata (sin registros conforme a las constancias de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública
https://www.sfp.gov.py
Constancia Nro. 154962

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PASTOR AYALA ESCURRA, ciudadanoía de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1257422, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionarioía en situación permanente, o contratadoía en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro anexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confidencialidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 779/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/03/2020 11:04

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública
https://www.sfp.gov.py
Constancia Nro. 154965

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUTH MABEL AYALA IBAEZ, ciudadanoía de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6123924, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionarioía en situación permanente, o contratadoía en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro anexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confidencialidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 779/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 13/03/2020 11:08

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

II – **Experiencia.**

Descripción	VENTSERV S.R.L.
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber realizado servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta del oferente, de los años 2017 y 2018 (el promedio del se define como el total de las facturas, contratos y/o actas de recepción legales correspondientes, dividido el número de (2) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

III– **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	VENTSERV S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo SIPE

7) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas;*

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Jefe de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abog. Richard Said Rolon
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c-Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- A la firma **VENTSERV S.R.L.** con **RUC: 80077381-0**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) y monto máximo de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto máximo adjudicado asciende a **Gs. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Abg. Richard Saúl Rolón Paredes
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas

Re: Solicitud de Documentos

VENTSERV SRL <ventservsrl@hotmail.com>
Mar 11/2/2020 14:18
Para: FACULTAD POLITECNICA UNE <politecnica_une@hotmail.com>

Recibido

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

-------- Mensaje original --------
De: FACULTAD POLITECNICA UNE <politecnica_une@hotmail.com>
Fecha: 11/2/20 14:13 (GMT-04:00)
Para: VENTSERV SRL <ventservsrl@hotmail.com>
Asunto: Solicitud de Documentos

Señores
VENTSERV SRL

Adjunto les remitimos la nota en la cual solicitamos la remisión de los documentos requeridos ref. al llamado CD N° **01/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local - Ad Referéndum" ID Nº 373.823**.

Atte.

Miembros del Comité de Evaluación

Obs: Acusar recepción de presente correo, así mismo la Res. DNCP 2490/19 Artículo 7°.- Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 11 de febrero de 2020

Señores
VENTSERV S.R.L.
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad Politécnica - UNE se dirige a Ustedes, referente a su oferta presentada para el llamado **CD N° 01/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local - Ad Referéndum" ID Nº 373.823**, que de conformidad en establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procede a solicitar la provisión del documento de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las misma en el acto de apertura de sobres, cuyas documentaciones son las siguientes:

Solicitud 1: Que, conforme al punto 18 - Anexo B del PBC.

(b) Análisis de los precios ofertados:

Se ha observado que el precio del ítem: **69**, se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que, del análisis del precio ofertado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitarle una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado;

Obs: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada en los ítems mencionados.

Solicitud 2: Que, conforme al punto 19 Anexo B del PBC.

> ***19. EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:*** *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente.* ***La acreditación de Origen Nacional del Producto****, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente".*

- Que, de la verificación realizada de la oferta presentada se constata que ha sido omitida la presentación del **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** en el acto de apertura de sobres, por lo tanto, deberán remitir el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente para acogerse al margen de preferencia. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

La respuesta a lo peticionado deberá ser presentada dentro del plazo señalado - 1 (un) día hábil, desde el siguiente día de la remisión de la presente nota, de no presentar dicha documentación, quedaran descalificados del presente llamado.

Obs: La no presentación del mencionado certificado –**solicitud 2**- no será causal de Descalificación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abog. Richard Saul Rolon
Asesor

VENTSERV S.R.L.
Import. - Export.
Ventas y Servicios en General.
Telf.: 061 575 337 - Km. 8.800 Acaray – C.D.E. – Alto Paraná – Py

Ciudad del Este, 12 de febrero de 2020

Señores
Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas
Facultad Politécnica – UNE
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a la nota referente al llamado de "**Mantenimiento y Reparación de Edificio y Local" ID Nº 373.823,** donde solicita la composición detallada del precios del Ítem: 69, cuyo ítem se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%).

Al respecto, detallo a continuación la composición del precio:

items	Descripción del Bien *	Composición de los precios			Precio Unitario (IVA incluido)
		Costo del Producto	IVA	Rentabilidad	
69	Mantenimiento y Reparación de ascensor (incluye motor y parte eléctrica)	363.636	36.364	88.000	488.000

Al respecto, manifiesto que mantengo los precios ofertados de acuerdo al desglose presentado, asumo y ratifico el compromiso y la total responsabilidad para el cumplimiento de los servicios del llamado, y que poseo la capacidad técnica y financiera para realizar los mismos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ventserv S.R.L.
Telef: (061) 575.337
RUC: 80077381-0

Pastor Ayala Escurra
Representante Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITÉCNICA
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY
Asesoría Jurídica
Informe
12/02/2020
08:05. am

Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 11 de febrero de 2020

Señores
RK Servicios de Reparaciones
Ricardo Kunert - Propietario
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad Politécnica - UNE se dirige a Ustedes, referente a su oferta presentada para el llamado **CD N° 01/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local - Ad Referéndum" ID Nº 373.823**, que de conformidad en establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procede a solicitar la corrección de error aritmético detectado en el **monto total de la oferta** presentada en fecha 20 de enero de 2020.

- La confirmación o aceptación de la corrección de los errores aritméticos, deberá ser comunicada por escrito en un plazo de (1) un día hábil, a partir de la recepción de la presente nota, de no presentar dicha solicitud, de conformidad al Art. 46° del decreto N° 2992/19../.. su ***oferta será rechazada***".

- Que, conforme al punto 18 - Anexo B del PBC.

(b) Análisis de los precios ofertados:

Se ha observado que los precios de todos los ítems: es decir del (**1 al 71**), se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que del análisis del precio ofertado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitarle una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado;

Obs: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada en los ítems mencionados.

La respuesta a lo solicitado deberá ser presentada dentro del plazo señalado - 1 (un) día hábil, desde el siguiente día de la remisión de la presente nota, de no presentar dichas documentaciones, quedaran descalificados del presente llamado.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abg. Richard Saúl Rolon
Asesor

Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 11 de febrero de 2020

Señores
RK Servicios de Reparaciones
Ricardo Kunert - Propietario
Presente

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad Politécnica - UNE se dirige a Ustedes, referente a su oferta presentada para el llamado **CD N° 01/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local - Ad Referéndum" ID Nº 373.823**, que de conformidad en establecido en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se procede a solicitar la provisión del documento de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las misma en el acto de apertura de sobres, cuyas documentaciones son las siguientes:

Solicitud 1: Que, conforme al punto 18 - Anexo B del PBC.

(e) experiencia:

Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber realizado servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 30% del monto total de la oferta del oferente, de los años 2017 y 2018 (el promedio del se define como el total de las facturas, contratos y/o actas de recepción legales correspondientes, dividido el número de (2) años señalado en el párrafo precedente.

Solicitud 2: Que, conforme al punto 19 Anexo B del PBC.

> *19. **EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:** Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. **La acreditación de Origen Nacional del Producto**, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente".*

- Que, de la verificación realizada de la oferta presentada se constata que ha sido omitida la presentación del **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** en el acto de apertura de sobres, por lo tanto, deberán remitir el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente para acogerse al margen de preferencia. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Solicitud 3: Que, conforme al punto II Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas - Anexo E del PBC.

c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

La respuesta a lo solicitado deberá ser presentada dentro del plazo señalado - 1 (un) día hábil, desde el siguiente día de la remisión de la presente nota, de no presentar dichas documentaciones, quedaran descalificados del presente llamado – solicitud 1 y 3.

Obs: La no presentación del mencionado certificado –**solicitud 2**- no será causal de Descalificación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Asesoría
Asesor

Solicitud de Documentos (Nota 1 y 2)

FACULTAD POLITECNICA UNE <politecnica_une@hotmail.com>
Mar 11/2/2020 14:12
Para: Ricardo Kunert <rk.ing@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
Nota de Solicitud RK1.pdf; Nota de Solicitud RK2.pdf;

Señores
RK Servicios de mantenimiento

Adjunto les remitimos la nota en la cual solicitamos la remisión de los documentos requeridos ref. al llamado CD N° **01/2020 "Mantenimientos y Reparaciones de Edificios y Local - Ad Referéndum" ID N° 373.823**.

Atte.

Miembros del Comité de Evaluación

Obs: Acusar recepción de presente correo, así mismo la Res. DNCP 2490/19 Artículo 7°.- Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.